



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NUMERO 152
(Junio 28 de 2007)

Por la cual se aprueba un Diplomado.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 018 de 2003, se establecen unos parámetros para la realización de Diplomados en Pregrado, para obtener el título profesional.

Que según dicho acuerdo, los Diplomados están encaminados a la complementación y la profundización de determinados núcleos del saber para cualificar la formación del estudiante de pregrado y hacer mas eficiente su futuro desempeño laboral.

Que el Diplomado finalmente se presentó dando cumplimiento a las sugerencias sobre competencias, conocimientos y criterios de evaluación de mismo que hizo el Comité curricular.

Que los proponentes del Diplomado aceptaron que un docente del Departamento de Música sea parte del jurado evaluador del trabajo final del Diplomado.

Que el Comité Curricular podrá hacer seguimiento académico de la calidad del Diplomado durante su desarrollo.

Que este Organismo, mediante Acuerdo No. 147 de Junio 27 de 2007, este Organismo aprobó un Diplomado de TERAPIA EN ARTES, como requisito parcial para optar al título de Maestro en Artes Visuales o Licenciado en Artes Visuales.

Que es importante ampliar la opción para obtener el título a los estudiantes de Música en la modalidad de Diplomado, a petición del Comité Curricular del Departamento de Música y de la Facultad.

Que este Organismo, mediante consulta, considera viable la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Hacer extensivo el Acuerdo No. 147 de Junio 27 de 2007, en el sentido de aprobar, a partir de la fecha, el Diplomado TERAPIAS EN ARTES, como requisito parcial para optar al título de Licenciado en Música, de conformidad con el documento que se adjunta.

Artículo 2º. En la presentación del trabajo final para optar al título en el Diplomado Terapias en Artes, debe estar presente como evaluador un docente adscrito al Departamento de Música, nombrado por el Consejo de Facultad a petición del Comité Curricular del Departamento de Artes Visuales.

Artículo 3º. Los criterios de evaluación serán establecidos por en el documento que se adjunta.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 28 de junio de 2007.


JAIRO MUÑOZ HOYOS
Presidente


JAIRO CABRERA PANTOJA
Secretario